

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Segrit Enrique de la Rosa Carmona
Radicado	05001 40 03 028 2022 00813 00
Providencia	Requiere parte actora

El 10 de noviembre de la presente anualidad (Doc.09 y 10), la apoderada de la parte actora allega la notificación electrónica realizada al demandado, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibo automático.

Previo a determinar la efectividad de dicha notificación, se requiere a la profesional del derecho, para que aporte las evidencias correspondientes al correo electrónico del demandado segrit.delaosa@correo.policia.gov.co donde fue remitida la notificación, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° de la Ley 2213 de 2022. La anterior exigencia obedece a que, si bien con el memorial que se subsanaron los requisitos de la demanda se aportó un pantallazo donde aparecen datos personales del ejecutado, entre ellos el correo electrónico segritcarmona186@gmail.com, que es diferente al que fue enviada la notificación.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091a3961d9770238e36fb8ca5603d1663a0cbd195996dc542e5820effaa96b9d**

Documento generado en 16/11/2022 08:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>